

Forest Stewardship Council®







Grupo de Trabajo para desarrollar Indicadores Genéricos Internacionales (IGI) e instrucciones a encargados del desarrollo de estándares para la implementación de la Política FSC de Pesticidas (FSC-POL-30-001 V3-0)

Términos de referencia y reglas operativas

Noviembre de 2018



RESUMEN DEL GRUPO DE TRABAJO

Tipo de grupo de trabajo: Grupo de Trabajo Técnico (GTT)

de miembros en el grupo de

trabajo:

6

Supervisor del proyecto Por definir

Director del proyecto Por definir

Coordinador del GT Por definir

Redactor técnico Por definir

Idioma de trabajo Inglés (se podrían admitir otros idiomas

cuando sea necesario)

RESUMEN DEL PROYECTO

Implementación de la Política FSC de Pesticidas

Título del proyecto: (FSC-POL-30-001 V3-0)

Director del proyecto: Por definir

Contacto: Centro Internacional FSC

- Performance and Standards Unit - (Unidad de Desempeño y Estándares)

Adenauerallee 134 53113 Bonn, Alemania

@

psu@fsc.org

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1 Antecedentes

La primera versión de la Política FSC de Pesticidas fue aprobada en 2002 para facilitar la implementación del estándar FSC-STD-01-001 *V4-0 Principios y Criterios del FSC*. La política fue desarrollada utilizando un enfoque basado en el peligro para identificar pesticidas químicos que, debido a su elevada toxicidad, estaban prohibidos a menos que se concediera una derogación temporal para su uso.

Conforme a los objetivos del Plan Estratégico Global del FSC 2015-2020 y a la retroalimentación de los actores sociales, la Política FSC de Pesticidas fue modificada para incorporar un enfoque basado en el riesgo que toma en consideración, no solamente el peligro del ingrediente activo, sino también en qué circunstancias se podrían usar pesticidas químicos.

La modificación fue realizada por un grupo de trabajo con equilibrio de intereses conformado por seis (6) actores sociales y tres (3) expertos técnicos. El grupo de trabajo se encuentra actualmente preparando el borrador final de la política para presentarlo al Comité de Política y Estándares y al Consejo Directivo del FSC para una toma de decisión en el primer trimestre de 2019.

Para la implementación completa de la Política FSC de Pesticidas modificada se va a requerir del desarrollo de Indicadores Genéricos Internacionales (IGI) para el uso y gestión de riesgos de pesticidas químicos y su incorporación al contexto nacional.

Este enfoque ha recibido un significativo apoyo de actores sociales durante las consultas. Tomando esto en cuenta, y con el fin de acelerar el proceso de implementación de la política, el Comité de Dirección acordó iniciar el proceso para el desarrollo de los IGI antes de que la política sea aprobada.

2 Introducción

El FSC estipula que las Organizaciones certificadas utilicen un manejo integrado de plagas (MIP) para evitar o buscar eliminar el uso de pesticidas químicos en las unidades de manejo (UM) y minimizar los riesgos para la salud humana y el medioambiente y simultáneamente conservar un manejo económicamente viable.

No obstante, en ciertas circunstancias, después de haber identificado y determinado los posibles impactos de una plaga, maleza o enfermedad y habiendo tomado en cuenta todas las estrategias de manejo de plagas disponibles, el uso de pesticidas químicos podría identificarse como el control más conveniente. La Política FSC de Pesticidas reglamenta el uso de pesticidas químicos en estas situaciones.

La política modificada identifica pesticidas altamente peligrosos (PAP) y los clasifica en tres listas basadas en el peligro: PAP Prohibidos, PAP Altamente Restringidos y PAP Restringidos.

El FSC considera que el riesgo relacionado con el uso de PAP prohibidos por el FSC es inaceptable debido a su elevada toxicidad, incluso a niveles bajos de exposición.

Los PAP altamente restringidos, los PAP restringidos y los que no son PAP podrían usarse solamente cuando diversos actores sociales han efectuado una evaluación de

riesgos ambientales y sociales (ERAS) a los niveles internacional, nacional y de la unidad de manejo para identificar:

- Alternativas de riesgo más bajo;
- Condiciones para el uso de pesticidas químicos; y
- Medidas adecuadas de mitigación y monitoreo.

Como parte del marco de la ERAS, la política modificada estipula que el FSC desarrolle IGI para el uso y gestión de riesgos de PAP para grupos de peligro.

Los IGI serán el punto de partida para que Grupos Encargados del Desarrollo del Estándar elaboren indicadores y umbrales localmente pertinentes (condiciones) para el uso de los PAP FSC Altamente Restringidos y PAP FSC Restringidos en el país.

En países donde no hay Grupos Encargados del Desarrollo del Estándar, las entidades de certificación adoptarán el IGI o utilizarán indicadores nacionales desarrollados en algún país con bosques o problemas de plagas similares, previa aprobación del FSC.

Las organizaciones deberán realizar una ERAS como parte de sus sistemas de MIP de conformidad con la política y apegarse a los indicadores y umbrales internacionales y/o nacionales correspondientes para el uso de pesticidas altamente peligrosos.

3 Establecimiento del proyecto

En el contexto de este proyecto, el FSC establecerá un **Grupo de Trabajo Técnico (GTT)** de seis (6) miembros para asesorar y hacer aportes relativos al contenido para el desarrollo del IGI y las instrucciones para su incorporación al contexto nacional, así como para cumplir las tareas y responsabilidades descritas en estos Términos de Referencia (TdR).

El GTT estará conformado por:

- Tres miembros con equilibrio de intereses provenientes del grupo de trabajo para la política de pesticidas (GTPP), aprobados por el Consejo del FSC en 2016 (no necesariamente miembros del FSC). Su profundo conocimiento de la política, su finalidad y justificación facilitarán la homogeneidad entre la política y el desarrollo de sus requisitos operativos para la implementación.
- Tres expertos técnicos (no necesariamente miembros del FSC) con especialización operativa en el campo de pesticidas. En particular: auditorías, desarrollo de estándares y manejo forestal.

El FSC se esforzará por establecer un grupo con equilibrio de género, una representación geográfica equitativa y una representación de países en vías de desarrollo.

Además, las siguientes entidades están involucradas en el proyectos, y se establecieron de conformidad con el procedimiento FSC-PRO-01-001 V3-0:

Un **Supervisor del Proyecto**, nombrado por el Director de Operaciones de Política para proporcionar apoyo y asesoría a los Coordinadores y apoyar al GTT para que alcance sus metas.

Un **Director del Proyecto**, nombrado por el Director de Política para administrar el proyecto: hacer el seguimiento al plan de trabajo y a los calendarios e informar al resto

de las entidades participantes acerca de los hitos del plan de trabajo y las inminentes fechas límite.

Un **Coordinador del GT**, nombrado por el Director de Política, el cual administra y maneja el GT y el Foro Consultivo. El Coordinador del Proyecto es responsable de asegurar que el GT opera responsablemente y de conformidad con sus términos de referencia y los procedimientos correspondientes.

Un **Redactor Técnico**, para escribir las distintas versiones de los documentos, esforzándose por alcanzar consenso entre aspectos opuestos.

Un **Comité de Dirección** para vigilar todas las fases del proceso hasta la toma de decisión final por parte del Consejo Directivo del FSC. El Comité de Dirección estará conformado por el Director Gerente del FSC, el Director de Operaciones de Políticas del FSC y el Director del Programa de Manejo Forestal.

Una **Persona de Enlace del Comité de Política y Estándares** para mantener al Comité FSC de Política y Estándares informado a fondo acerca del proceso y asesorar al Grupo de Trabajo sobre la armonización oportuna con respecto a procesos relevantes dentro del marco normativo FSC.

Una **Persona de Enlace del Consejo** para mantener al Consejo Directivo del FSC informado a fondo acerca del proceso y asesorar al Grupo de Trabajo sobre la armonización oportuna con respecto a procesos relevantes dentro del marco normativo FSC.

Los enlaces del Consejo Directivo del FSC y el Comité de Política y Estándares pueden ser invitados a formar parte del Comité de Dirección, aunque no tienen una función de toma de decisiones en el Comité de Dirección.

Un **Foro Consultivo**, el cual es un grupo auto elegido de miembros interesados/afectados, titulares de certificados, entidades de certificación y otros actores interesados en hacer los siguientes aportes continuos, directos y significativos al proceso:

- Antes de las reuniones del GT, proporcionar los temas y documentos que habrá de discutir el GT.
- Asesorar al GT sobre aspectos específicos, cuando proceda.

El foro consultivo no es una entidad de toma de decisiones y no tiene responsabilidades formales.

Un **Facilitador** para apoyar al Grupo de Trabajo a operar llamadas en conferencia y reuniones presenciales exitosas.

En el **Anexo 2** proporcionamos un organigrama.

INFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

4 Objetivo

Se tiene previsto que el GTT asesore, haga aportes relacionados con el contenido y alcance un acuerdo acerca del desarrollo del IGI para el uso de pesticidas altamente peligrosos (PAP) y las instrucciones para su incorporación al contexto nacional.

En este contexto, el GTT deberá:

 Desarrollar el IGI para el uso y la gestión de riesgos de PAP para grupos peligrosos con el fin de permitir la implementación de la Política FSC de Pesticidas.

El IGI deberá considerar:

- los elementos y variables de exposición descritos en la Política FSC de Pesticidas modificada;
- o la investigación relacionada con alternativas menos peligrosas;
- o el involucramiento de actores interesados y/o afectados;
- requisitos de capacitación (Principios y Criterios del FSC V5-2, Criterios 2.5 y 4.3);
- requisitos de monitoreo (Principios y Criterios del FSC V5-2, Criterio 8.2):
- uso de equipo de protección personal (Principios y Criterios del FSC V5-2, Criterio 2.3).
- Desarrollar instrucciones para Encargados del Desarrollo del Estándar y Entidades de Certificación sobre cómo incorporar el IGI a los Estándares Nacionales de Manejo Forestal Responsable y a los Estándares Nacionales Provisionales.
 - Las instrucciones deberán considerar el 'Procedimiento para implementar los requisitos de política para el marco de la ERAS al nivel nacional' desarrolladas por el GTPP, con el fin de asegurar la homogeneidad entre documentos.
- Abordar las posibles recomendaciones y condiciones del Comité de Política y Estándares o del Consejo Directivo que resulten del proceso de aprobación de la política modificada.

5 Responsabilidades del Grupo de Trabajo

Los miembros del GTT trabajarán juntos a lo largo del proceso, discutiendo cuestiones e interactuando entre sí como grupo dentro y fuera de las reuniones, tanto como sea necesario y/o como lo indique el Coordinador.

Los miembros del GTT deberán:

 Hacer aportes detallados sobre las versiones en borrador del IGI para el uso de pesticidas altamente peligrosos (PAP), instrucciones para encargados del desarrollo del estándar y las distintas sugerencias formuladas por el Coordinador y el Redactor Técnico;

- Asegurar niveles iguales de participación de todos los miembros del GTT, con el fin de que tengan la oportunidad de expresar sus opiniones e inquietudes;
- Buscar y tomar en cuenta, con una misma ponderación, la asesoría sobre todos los aspectos de su trabajo que aportan los miembros del Foro Consultivo, la Red Global FSC, el Consejo Directivo del FSC, las Entidades de Certificación acreditadas por el FSC, los Titulares de Certificados FSC, otros actores FSC y/o Expertos Técnicos relevantes;
- Participar en foros de divulgación e intercambio de información de actores sociales, tanto como sea necesario;
- Considerar los aportes emanados de estudios documentales realizados durante la modificación de la Política FSC de Pesticidas;
- Revisar y considerar los comentarios recibidos en la o las rondas de consulta pública;
- Asistir a todas las llamadas en conferencia y reuniones presenciales del proceso de modificación;
- Recomendar cuándo es que un borrador está listo para someterse a consulta pública;
- Recomendar la necesidad de que cualquier borrador subsiguiente del IGI sea sometido a pruebas en el terreno;
- Recomendar cuándo es que el borrador final está listo para presentarse ante el Consejo Directivo del FSC para la toma de decisión.

6 Selección de los miembros del Grupo de Trabajo

Se emitirá al público una convocatoria para expresiones de interés (respaldadas por *currículum vitae*) para identificar a los candidatos para el GTT.

Los miembros del GTT serán seleccionados por el Comité de Dirección conforme a los siguientes criterios:

- a) La capacidad de ofrecer aportes técnicos específicos sobre:
 - 1. Manejo integrado de plagas en la silvicultura.
 - 2. Mitigación de impactos ambientales y sociales del uso de pesticidas (salud y seguridad, investigaciones sobre pesticidas menos peligrosos, capacitación, monitoreo, uso de equipo de protección personal e involucramiento de actores interesados v/o afectados).
- b) Comprensión del sistema FSC, en particular: auditorías y desarrollo de estándares.
- c) Comprensión del impacto potencial de un documento normativo para los actores sociales afectados.
- d) Comprensión de la misión y visión del FSC y respaldo a las mismas.
- e) Deseo de buscar y alcanzar consenso sobre cuestiones controversiales.
- f) Capacidad de revisar y hacer comentarios sobre documentos presentados en el o los idiomas de trabajo acordados por el GT.
- g) El tener un historial de participación en grupos de trabajo exitosos es una ventaja.
- h) Equilibrio de género y equilibrio de regiones geográficas, siempre que sea posible.

Los candidatos que no resulten elegidos serán invitados a participar en el Foro Consultivo.

7 Responsabilidades

El GTT está constituido por 6 miembros.

Se prevé que los miembros del GTT nombrados se apeguen a las reglas y reglamentos de estos TdR y que donen suficiente tiempo para cumplir a conciencia sus deberes tal y como se describe en el plan de trabajo (Anexo 3).

Los miembros del GTT nombrados deberán firmar un acuerdo de servicio y confidencialidad con el FSC al momento de recibir su nombramiento.

El GTT rinde cuentas al FSC. El Comité de Dirección podría pedir a los miembros del GTT que abandonen el grupo en caso de que no estén cumpliendo sus deberes adecuadamente.

Se prevé que el mandato de los miembros del GTT concluya con la entrega del borrador final del Estándar al Consejo Directivo, después de la revisión y recomendación para su aprobación por parte del Comité de Política y Estándares.

En el caso de posibles recomendaciones y condiciones del Comité de Política y Estándares o del Consejo Directivo resultantes del proceso de aprobación del o de los documentos, este mandato podría ampliarse.

8 Plan de trabajo y tiempo de dedicación

El GT se establecerá después de la aprobación de estos TdR. La fecha de inicio prevista para el GTT es en mayo de 2019, con el objetivo de concluir en noviembre de 2020.

En el **Anexo 3** presentamos un calendario estimado. El calendario y el plan de trabajo detallado se actualizarán conforme vaya siendo necesario.

El GT realizará la mayor parte de su trabajo a través de correos electrónicos o medios similares de comunicación electrónica (por ej., la solución para reuniones web *GoToMeeting*), y a través de llamadas individuales con el Coordinador, cuando proceda.

Se tienen previstas entre 4 y 5 llamadas por versión en borrador (borradores 1, 2 y el borrador final), además de la reunión de arranque y la reunión de cierre.

Se tienen contempladas dos reuniones presenciales: una reunión de inicio para hacer aportes al Borrador Cero y el inicio del Borrador Uno y una reunión de cierre después del período de la primera consulta pública para preparar el segundo borrador. La aprobación del borrador final por parte del GTT se concederá por internet durante el último webinar.

9 Gastos y remuneración

El FSC es una organización internacional sin fines de lucro conformada por miembros con financiamiento limitado. La participación en el GTT sucede sobre una base voluntaria y no remunerada.

De proceder, el FSC cubrirá gastos de viaje y alojamiento razonables relacionados con el plan de trabajo previa entrega de las facturas y recibos respectivos y siempre que los gastos hayan sido previamente acordados.

De proceder, el FSC puede otorgar un estipendio sobre un análisis de caso por caso.

10 Confidencialidad y conflicto de interés

Los miembros del GTT deberán firmar un acuerdo de confidencialidad con el FSC al inicio de su trabajo.

Se prevé que los miembros del GTT declaren cualquier conflicto de interés, en los casos en que éstos surjan. Lo anterior ocasionará que la o las personas sean disculpadas de participar en la discusión y que se abstengan de participar en la toma de decisión de cuestiones relevantes.

Por omisión, el contenido que no se atribuya a discusiones y documentos preparados por el GTT o presentados ante el mismo no se considera confidencial, a menos que se determine de manera distinta.

El GTT opera conforme a las Reglas *Chatham House*. Así pues, aun cuando los miembros del GTT tienen facultad plena de compartir la esencia no confidencial de discusiones y documentos, éstos no podrán informar o atribuir los comentarios de individuos, ni sus afiliaciones, fuera de las reuniones, sean éstas presenciales o virtuales.

11 Idioma

El idioma de trabajo del GT es el inglés. Apoyo para el idioma español se proporciona previa solicitud.

Todos los borradores para consulta pública, así como otros documentos, según se solicite y sea posible se traducirán al español. Los documentos también podrían traducirse a otros idiomas si así lo solicita el GTT y dependiendo de la disponibilidad de recursos.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

12 Deliberaciones y toma de decisiones

Para que el GTT se reúna y delibere es necesario que haya *quorum*, definido éste como un mínimo de 4 miembros del GTT. El Coordinador del Proyecto se esforzará por elegir fechas y sedes de reunión que permitan la participación plena de todos los miembros del GTT.

NOTA: se nombrará a un facilitador neutral para cada una de las reuniones del grupo de trabajo para que ayude al Grupo de Trabajo a operar una reunión exitosa.

Todos los miembros del GTT deben participar en cada uno de los puntos de toma de decisión. Si alguno o varios de los miembros no están presentes para una decisión, entonces se podría tomar una de carácter provisional, sujeta a la participación del o de los miembros ausentes. El *quorum* es deseable para cualquier decisión provisional y se prefiere la participación de todos los miembros.

El GTT deberá procurar hacer todos los esfuerzos posibles por tomar decisiones de consenso (vea el **Anexo 1**: Glosario).

En caso de que no se pueda alcanzar el consenso, las inquietudes pendientes deberán documentarse y presentarse ante el Consejo Directivo del FSC en el informe final que va adjunto al documento que se presenta para la toma de decisión.

El Coordinador, los miembros del Personal del FSC y del Comité de Dirección, así como cualquier otro personal de apoyo no deberán participar en ninguna toma de decisión.

Si el GTT no logra ponerse de acuerdo sobre un borrador final en el plazo de seis (6) meses después de la ronda final de consulta pública, el Comité de Dirección deberá tomar una decisión de cómo seguir adelante con el proceso.

Anexo 1: Glosario

Para los fines de este documento, los términos y definiciones que aparecen en el estándar *FSC-STD-01-002 FSC Glosario*, así como los siguientes son los aplicables:

Consenso: acuerdo general que se caracteriza por la ausencia de una oposición sostenida a cuestiones sustanciales por cualquiera de las partes importantes de los intereses en cuestión.

NOTA: El consenso debería ser resultado de un proceso que busca tomar en cuenta los puntos de vista de las partes interesadas, en particular de aquellos directamente afectados y reconciliar cualquier argumento opuesto. No necesariamente implica la unanimidad (adaptación de la Guía ISO/IEC 2:2004).

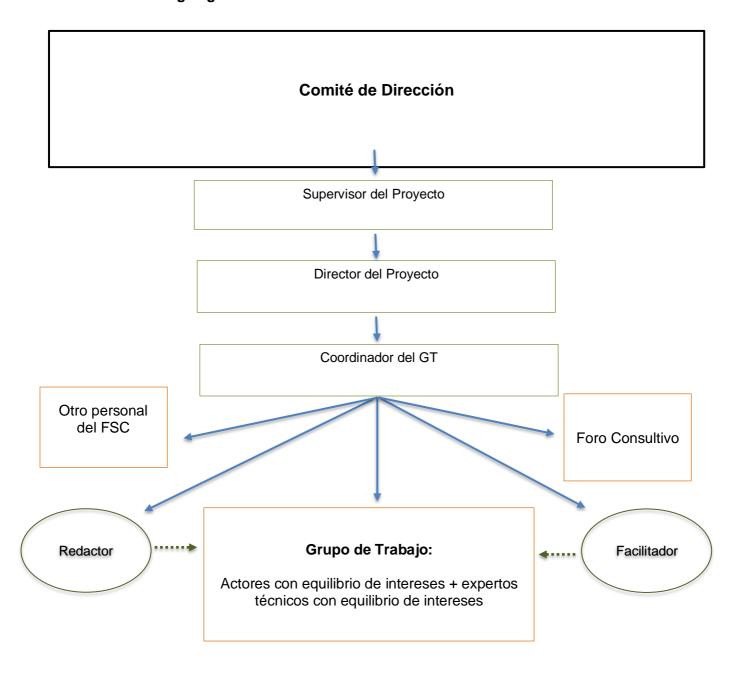
GT con equilibrio de intereses: un grupo de actores sociales seleccionados (no necesariamente miembros FSC) con experiencia profesional en el área en cuestión para asesorar y hacer aportes relacionados al contenido para el desarrollo o la modificación de un documento normativo FSC, el cual representa equitativamente las perspectivas de los intereses sociales, ambientales y económicos (y las perspectivas del sur y del norte en el caso de un GT con equilibrio de sub intereses).

GT Técnico: grupo de expertos nombrado por el FSC con experiencia profesional en el área en cuestión para asesorar y hacer aportes relacionados con el contenido para el desarrollo o la modificación de un documento normativo FSC.

Presidente/Presidenta: un miembro del Grupo de Trabajo, elegido por los otros miembros, para fungir como punto de contacto y vocero del Grupo de Trabajo. Él/Ella reúne las inquietudes, sugerencias y recomendaciones de los miembros del Grupo de Trabajo y las comparte con los demás actores que participan en el proyecto. El contar con una o un presidente es opcional.

Regla Chatham House: "Cuando una reunión, o una parte de una reunión, se convoca bajo la Regla de Chatham House (*Chatham House Rule*), los participantes tienen el derecho de utilizar la información que reciben, pero no se puede revelar ni la identidad ni la afiliación del orador, ni de ningún otro participante." La Regla Chatham House tiene el objetivo de fomentar la franqueza y el intercambio de información en las reuniones.

Anexo 2: Organigrama



Anexo 3: Plan Estimado de trabajo

Fases del	20	18		2019													2020										
proyecto	No v	Di c	Ene.	Febr	Mar. ¹	Abr.	May o	Juni o	Juli o	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Febr	Mar.	Abr	May o	Jun	Jul	Agos	Sept .	Oct	Nov	Dic	
Desarrollo del Borrador 0-0																											
Desarrollo de los TdR																											
Plan de trabajo en borrador																											
Aprobación del CPE																											
Aprobación de Consejo			Opció n 1 ²		Opci ón. 2																						
Nominación del Coordinador del Proyecto																											
Establecimien- to del Comité de Dirección																											
Convocatoria para miembros del GTT (30 días)																											
Selección del GT y decisión del Comité de Dirección																											
Acuerdos con los miembros del GTT																											
Establecimien- to del FC			_		_																						

¹ Fecha de aprobación prevista de la Política FSC de Pesticidas.

² Opción 1: TdR aprobados por el Consejo Directivo en reuniones por llamada en conferencia. Opción 2: TdR aprobados por del Consejo Directivo en reunión presencial. En ese caso, el plan de trabajo se pospondría dos meses.

Fases del	2018			2019												2020										
proyecto	No v	Di c	Ene.	Febr	Mar.¹	Abr.	May o	Juni o	Juli o	Agos	Sept	Oct .	Nov	Dic	Ene	Febr	Mar.	Abr	May o	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic .
Llamada de arranque del GT																										
Primera reunión presencial																										
Desarrollo del borrador 1-0																										
Consulta pública de 60 días para el borrador 1-0																										
Análisis y desarrollo de la sinopsis																										
Segunda reunión presencial																										
Desarrollo del borrador 2-0																										
Consulta pública de 60 días para el borrador 2-0																										
Pruebas en el terreno al borrador 2-0																										
Análisis y desarrollo de la sinopsis																										
Tercera reunión presencial ³																										

³ EI GTT se esforzará por preparar el borrador final a través de llamadas en conferencia. Una reunión presencial solo se llevará a cabo si se considera necesaria debido al número de cambios entre versiones.

Fases del proyecto	2018			2019											2020											
	No v	Di c	Ene.	Febr	Mar. ¹	Abr.	May o	Juni o	Juli o	Agos	Sept .	Oct	Nov	Dic	Ene	Febr	Mar.	Abr	May o	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
Desarrollo del borrador final y paquete para la decisión																										
Aprobación del CPE																										
Aprobación del Consejo																										

